Constancia Secretarial 1. (23/03/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (28/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 29 de marzo de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2022 00106 00

Mocoa, Putumayo, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se evidencia que el señor Rafael Antonio Alfonso Sacristán, allegó al plenario, los extractos salariales de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y de enero de 2023 (A.042); sin embargo, estos no son los certificados del tesorero general de la Policía Nacional que requirió la judicatura, a efectos de determinar a cuál de las partes se autorizara el pago del título judicial, que reposa en las cuentas del juzgado, pues los documentos anexados no cuentan con firma o sello de la autoridad, ante lo cual no existe total fiabilidad sobre los mismos; así las cosas y en aras de tomar una decisión más adecuada la judicatura oficiara a la Policía Nacional a fin de que alleguen al plenario las certificaciones del Tesorero General de la Policía Nacional en el que figure las nóminas completas de los meses de Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero de 2023, del señor Rafael Antonio Alfonso Sacristán.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR a la Policía Nacional, para que en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, que empezaran a correr al día siguiente en que se notifique esta providencia, alleguen al plenario las certificaciones del Tesorero General de la Policía Nacional en el que figure las nóminas completas de los meses de Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero de 2023, del señor Rafael Antonio Alfonso Sacristán. Cúmplase por secretaria.

SEGUNDO.- Vencido el término otorgado en el numeral anterior, procédase a dar cuenta del presente asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8855e129658ed2e9a41fdd29183ee508a2df9c73e1346be6ca1782c7e4e3c6d**

Documento generado en 28/03/2023 10:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica